

BANEF

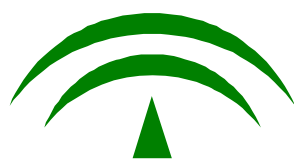
Especial Monográfico

Medidas adoptadas frente a la crisis económica desde

la Comunidad Autónoma de Andalucía

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica



JUNTA DE ANDALUCIA

Índice

Prólogo

Presentación

Medidas frente a la crisis

Anexo normativo

BANEF MONOGRÁFICO
Medidas adoptadas frente a la crisis económica desde
la Comunidad Autónoma de Andalucía

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General Técnica

PRÓLOGO DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Con el número de hoy son ya doscientos los BANEF que han salido a la luz. Una cifra que refleja la solidez de un proyecto novedoso e íntimamente ligado al uso intensivo de las nuevas tecnologías, y que pone de manifiesto que con esfuerzo e innovación la Administración puede estar en la vanguardia en la prestación de este tipo de servicios.

Este es un número muy especial, no sólo por haber alcanzado una cifra tan destacada de publicaciones, sino también porque el mismo coincide con la concesión de la distinción al mérito en el ámbito laboral a título póstumo a nuestra querida compañera Guadalupe González Fernández.

Ante la adversa coyuntura económica que ha marcado la normativa estatal y autonómica en los últimos tiempos, se ha realizado un boletín extraordinario dedicado a las medidas que desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se han adoptado en la lucha frente a la crisis económica.

Así, en estos dos últimos años hemos asistido a la publicación de un gran número de medidas destinadas a paliar esta situación de adversidad económica, entre las que cabe destacar algunas de las principales medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz como son la creación de los Fondos de apoyo a las pymes agroalimentarias, turísticas y comerciales y de industrias culturales, y a la internacionalización de la economía andaluza; la aprobación del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) o el establecimiento de varias líneas de avales a títulos de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos para financiación de pymes y para viviendas protegidas.

Hoy día se sigue trabajando duramente en nuevos instrumentos que ayuden a salir de la crisis financiera. Podemos citar como claros ejemplos la reciente firma del VII Acuerdo de Concertación Social, en el que se recogen 351 medidas específicas, y el [proyecto de ley de Presupuestos para Andalucía para el año 2010](#), en el que se da un fuerte impulso a la colaboración con el sector privado en la financiación y gestión de infraestructuras.

Son muchos los aspectos del BANEF que merecen una valoración positiva. Destacaría entre otros la eliminación del soporte papel, la agilidad de su formato, la variedad de sus contenidos que incluye, además de todas la normativa económico-financiera, ámbitos tan destacables como el relativo al género y, por último, su coste, prácticamente testimonial, en la medida en que su elaboración es asumida en su totalidad por el personal de la Secretaría General Técnica, en colaboración con otros centros directivos de la Consejería. En este sentido, el BANEF me reafirma en el convencimiento de que la actividad de servicio público desarrollada desde la Administración ha de apoyarse en principios tales como el esfuerzo personal, su orientación a la ciudadanía, así como la anticipación y adaptación al cambio.

También quisiera resaltar que la Consejería de Economía y Hacienda no sólo busca una labor informativa de carácter general, sino que, de manera especial, pretende dotar a profesionales, del ámbito público y privado, de una herramienta de conocimiento de la normativa en la que han de desarrollar su actividad diaria. El acercamiento de la normativa publicada en otros ámbitos territoriales diferentes al de nuestra Comunidad Autónoma potencia valores como la creatividad, la flexibilidad, la capacidad de interrelación que permitan mayores niveles de calidad en el servicio público que se presta a la ciudadanía.

Con una media de unas mil consultas mensuales, el BANEF se ha convertido en la herramienta de difusión informativa de un gran calado entre sus destinatarios y destinatarias. Por ello, no quisiera dejar de resaltar en este comentario la labor de consulta, recopilación y síntesis que por el personal que elabora este boletín se viene desarrollando a diario para hacer posible que cada lunes, puntualmente, el BANEF salga publicado. Este trabajo no es más que otra muestra de que, como decía Fernando de Rojas, “jamás el esfuerzo desayuda a la fortuna”.

Es ese esfuerzo personal el que, sin duda, logrará que el BANEF continúe creciendo en su número de lecturas y calidad, constituyéndose en lo que ya es: una herramienta imprescindible en el día a día de los profesionales de la labor pública que se desarrolla en esta Consejería.

Por todo ello os animo en vuestra labor diaria, que seguro repercutirá en el servicio prestado a la ciudadanía, para, entre todos, lograr salir de la crisis cuanto antes, impulsando cambios hacia un modelo de desarrollo más sostenible y competitivo, garantizando el acceso a los servicios y prestaciones del Estado del Bienestar.

La Consejera de Economía y Hacienda

PRESENTACIÓN

Agradeciendo el prólogo realizado por la Consejera de Economía y Hacienda, presentamos este BANEF especial monográfico dedicado a la recopilación y análisis de las medidas adoptadas frente a la crisis económica desde la Comunidad Autónoma de Andalucía

A lo largo del tiempo comprendido entre las publicaciones 100 y 200 del BANEF, hemos asistido a distintos acontecimientos que han marcado el contenido de los boletines que semana a semana se han publicado. Destaca especialmente la incidencia que la crisis económica ha tenido en la normativa publicada en los diferentes diarios oficiales. Es por ello que en este número especial se realiza un análisis de las medidas impulsadas desde la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a esta situación de adversidad económica.

En esta materia, son ingentes las iniciativas que se han hecho públicas en los distintos ámbitos territoriales correspondientes a las diferentes Administraciones Públicas. Así, encontramos ejemplos de medidas adoptadas en la Unión Europea como el [Reglamento núm. 663/2009, de 13 de julio de 2009](#), del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un **programa de ayuda** a la recuperación **económica** mediante la concesión de **asistencia financiera comunitaria** a **proyectos** del ámbito de la **energía**. A su vez, en el ámbito estatal, destacan un gran número de medidas como el [Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril](#), de **medidas de impulso** a la **actividad económica** o el [Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre](#), por el que se **crean** un **Fondo Estatal de Inversión Local** y un **Fondo Especial** del Estado para la **Dinamización** de la **Economía** y el **Empleo** y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, pudiendo clasificarse en

cuatro los ejes en los que se articula la actuación estatal en su lucha contra la crisis: medidas de apoyo a empresas y familias; de fomento del empleo; medidas financieras y presupuestarias; y, por último, medidas de modernización de la economía.

En el ámbito de otras Comunidades Autónomas no faltan tampoco ejemplos de medidas normativas adoptadas, pudiendo destacarse algunas como la [Ley 1/2009, de 25 de febrero](#), de **medidas tributarias para impulsar la actividad económica** en las **Islas Baleares** o la [Ley 2/2009, de 2 de marzo](#), para la puesta en marcha de un **Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local** en la Comunidad Autónoma de **Extremadura**.

Dada la gran cantidad de medidas impulsadas en todos estos ámbitos territoriales, se hace necesario limitar este monográfico a aquellas que se han adoptado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Secretaria General Técnica

Medidas de lucha frente a la crisis económica impulsadas desde la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Introducción:

No hay mejor forma de introducir el tema de la lucha contra la actual crisis económica en Andalucía que con las palabras utilizadas por don José Antonio Griñán en su discurso de investidura como Presidente de la Junta de Andalucía, quien señalaba el pasado 21 de abril de 2009 que:

“Después del más amplio período de crecimiento económico y convergencia de nuestra historia, Andalucía está atravesando una crisis económica. Una crisis dura, que afecta a todo el planeta y que fue originada, no lo olvidemos, por unas prácticas alejadas del rigor y la prudencia que se les presuponía a muchas entidades financieras y a responsables políticos que se desentendieron de lo que éstas hacían.

Una crisis que, además, ha desencadenado una general incertidumbre, nacida del desconocimiento. Porque se trata de una crisis inédita, sin antecedentes que puedan formar parte de nuestra experiencia. [...] La crisis, imprevisible en su magnitud y extensión, está teniendo graves consecuencias sobre el crecimiento de la economía y el empleo. Sobre el factor trabajo.

[...] En una crisis como la actual, todas las instancias políticas estamos llamadas a un compromiso de acción contra la misma. Nuestra prioridad será la lucha contra el paro. No habrá otra por encima de ésta”.

Medidas concretas:

Recurriendo otra vez al discurso de investidura pronunciado por el nuevo Presidente de la Junta de Andalucía, *la intervención pública se ha visto como la única solución a la crisis financiera.*

En sintonía con esta afirmación, desde el año 2008, hasta la fecha, se han ido sucediendo las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las numerosas medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma en su lucha frente a la adversa situación económica.

Como ya se ha indicado en el prólogo de este número especial del BANEF, en la actualidad se sigue trabajando desde el Gobierno Andaluz en la adopción de nuevas medidas que ayuden a salir de la crisis financiera. Así, actualmente se encuentra en trámite parlamentario el **proyecto de ley de Presupuestos para Andalucía para el año 2010**. El presupuesto de la Comunidad Autónoma, como herramienta de planificación de la gestión pública, ha sido elaborado con el claro objetivo de superar la crisis y paliar las consecuencias de la misma en la población andaluza.

Ante la Cámara, la Consejera de Economía y Hacienda, Carmen Martínez Aguayo, ha defendido que las cuentas de la Junta para el próximo año persiguen "salir de la crisis cuanto antes y reforzados, impulsando cambios hacia un modelo de desarrollo más sostenible y competitivo, y garantizar un entorno de seguridad en el acceso a los servicios y prestaciones del Estado del Bienestar".

Se priorizan en el nuevo texto presupuestario las políticas que contribuyen al fortalecimiento del capital humano, a estimular la innovación y la I+D+i, a crear un empleo de calidad y no deslocalizable y a avanzar en

un modelo de crecimiento más sostenible desde el punto de vista energético y medioambiental. Todo ello sin merma alguna en materia de protección social, ya que este presupuesto busca también consolidar los servicios públicos.

Estas cuentas se han elaborado sobre una base de disminución del estado de ingresos debido al impacto considerable que sobre las finanzas públicas ha tenido la actual coyuntura. La incertidumbre acerca de la evolución de los ingresos públicos obliga a mantener la estrategia de reducción de determinadas partidas menos prioritarias con el fin de generar un ahorro para destinarlo a la cobertura de otros gastos que pasan a ocupar un lugar destacado.

Para compensar esta bajada, se incrementan los ingresos procedentes de operaciones financieras, apostando por el diseño y puesta en marcha de nuevas medidas e instrumentos que incrementen la eficiencia y la eficacia en las actuaciones públicas, como es el impulso a la colaboración con el sector privado en la financiación y gestión de infraestructuras con el fin de acelerar su puesta en funcionamiento e incorporar a la gestión pública las técnicas y metodologías más eficientes existentes en el mercado.

La colaboración público privada tiene indudables ventajas como permitir la realización de operaciones de infraestructuras y prestaciones de servicios que de otra forma serían inviables; la reducción de costes durante la vida del proyecto o la corresponsabilidad en la ejecución de la inversión en función del cumplimiento de las condiciones pactadas.

Otro ejemplo de medida contra la crisis es la reciente firma del **VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía**, que dispondrá de una dotación de recursos financieros públicos de 19.825 millones de euros

para reactivar la economía e impulsar un modelo de desarrollo más sostenible y competitivo en el periodo 2010-2014. El Presidente de la Junta de Andalucía, don José Antonio Griñán, ha suscrito con empresarios y sindicatos este pacto que recoge 351 medidas para luchar contra la crisis y cambiar el modelo productivo.

El pacto incorpora por primera vez materias como la atención a personas en situación de dependencia, la educación a lo largo de la vida y las relativas a la inspección de trabajo, al sector financiero andaluz y la modernización de la Administración Pública.

Se organiza en dos grandes bloques. El primero, denominado “Medidas de reactivación económica, apoyo a las empresas y al empleo”, incluye 26 iniciativas de apoyo financiero a corto plazo para reforzar la actividad productiva y evitar el deterioro del mercado de trabajo y de la renta de las familias producido por la actual crisis económica.

El segundo bloque, “Medidas de modernización y cambio estructural de la economía andaluza”, contiene los 351 compromisos del acuerdo, organizados en torno a seis grandes ejes horizontales que componen el grueso de la concertación y a un eje transversal, el de la sostenibilidad, para impulsar cambios estructurales respecto al modelo de crecimiento seguido hasta ahora.

Entre los objetivos perseguidos por el acuerdo, cabe resaltar el compromiso de reforzar la empleabilidad de la población activa; avanzar hacia el pleno empleo estable, seguro y con derechos, y garantizar la igualdad plena entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo.

Por otro lado, se recogen medidas para fomentar la generación y el uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como para

potenciar el Sistema Andaluz de Investigación y participación privada en el mismo.

Antes de comenzar con el análisis de las medidas adoptadas, debe destacarse el compromiso de la Consejería de Economía y Hacienda que se ha plasmado en un Plan de Ahorro y en un Decálogo de Buenas Prácticas recientemente difundido entre todo el personal de la Consejería. Ambas medidas se basan en los principios de austeridad y de protección del medio ambiente.

La Consejería de Economía y Hacienda ha buscado ser pionera en la adopción de medidas internas con la finalidad de fomentar, entre todos los empleados y empleadas de la Consejería, nuevos hábitos de conducta que redunden en un uso eficaz, eficiente y económico de los recursos disponibles, y conseguir de esta forma un ahorro efectivo al mismo tiempo que se fomentan actuaciones que favorezcan la protección del medio ambiente.

Para la reducción de los gastos de funcionamiento mediante el uso racional de servicios, equipos y material de trabajo, así como la máxima eficiencia energética, la Secretaría General Técnica ha elaborado el Decálogo de Buenas Prácticas que se encuentra accesible para los empleados de la Consejería en la [Intranet](#) de la misma.

Pasamos ahora a analizar aquellas medidas que más han destacado en la lucha contra la crisis económica. Éstas, así como otras que se han ido recogiendo en el BANEF desde el mes de febrero de 2008 se han recopilado en un [anexo normativo](#) situado al final del presente boletín.

Comentario a las medidas más destacadas:

Reducciones Fiscales

- Decreto-Ley 1/2008, de 3 de junio, de **medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía**. (BOJA, 06/06/08).
- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de **medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía**, y de **agilización de procedimientos administrativos**. (BOJA, 11/12/08).

En el ámbito de las medidas tributarias, se establece una deducción por ayuda doméstica en la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 15 por 100 del importe correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las medidas se encaminan a facilitar la adquisición de la primera vivienda y a mejorar el beneficio fiscal existente en Andalucía.

En cuanto a los impuestos cedidos, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con la finalidad de promover el acceso a la vivienda nueva, se establece una deducción del 100 por 100 en la cuota gradual de documentos notariales en las operaciones de adquisición de vivienda habitual y constitución de préstamos hipotecarios, a favor de beneficiarios de ayudas de la Comunidad Autónoma para la adquisición de vivienda, jóvenes menores de 35 años y personas con discapacidad.

En el ámbito de las medidas financieras, la Ley prevé que la Comunidad Autónoma podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía.

Potenciación de la Liquidez y la Internacionalización de la Economía Andaluza.

- Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, de **medidas para potenciar la liquidez y la internacionalización de la economía andaluza y fomentar la competencia**. (BOJA, 06/06/08).

El Acuerdo contempla una autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para suscribir un Convenio de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial, para mejorar las condiciones de financiación de las empresas andaluzas o que desarrollen su actividad productiva en Andalucía.

Asimismo, se le encomienda la implantación de una línea de avales de la Comunidad Autónoma a títulos de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, que incorporen préstamos o créditos concedidos por las entidades de crédito a las empresas, particularmente Pymes, que cuenten con centros operativos en Andalucía, o bien que incorporen préstamos hipotecarios concedidos a particulares para la financiación de vivienda protegida.

Además, se le insta a tramitar una operación de préstamo por importe de 50.000.000 euros con el Banco Europeo de Inversiones para financiar actuaciones programadas por la Junta de Andalucía en el horizonte temporal 2008-2012, en materia de rehabilitación de vivienda.

Aprobación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía.

- Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. (BOJA, 02/07/08).
- Orden de 10 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del **Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012**. (BOJA, 26/11/08).

Este Plan establece tres líneas principales en la política de vivienda y suelo. La primera es el acceso a la vivienda de las ciudadanas y ciudadanos con residencia administrativa en Andalucía, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler. Una segunda línea es la rehabilitación del parque residencial existente. Y la tercera línea, adoptada en materia de suelo, consiste en la adopción de distintas medidas para fomentar la disponibilidad de suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas protegidas

Se establecen las ayudas económicas oportunas para que el esfuerzo que han de realizar las personas destinatarias no supere un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25% de los ingresos para el acceso al alquiler.

Con el fin de simplificar y agilizar la tramitación, concesión y abono de las ayudas y subvenciones, se fija una regulación común de presentación telemática de las solicitudes y documentos que deban aportarse.

Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía

- Acuerdo de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la **ejecución** de un **programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales** en Andalucía. (BOJA, 17/10/08).
- Orden de 5 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las **bases reguladoras** del **Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales** en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años **2008 y 2009**. (BOJA, 27/11/08).

Este programa de ayudas se dirige a las pequeñas, medianas y grandes empresas que tengan sede social efectiva de su actividad y/o establecimiento operativo principal en Andalucía y que respondan a la definición de «empresa en crisis» con arreglo a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Se establecen dos tipos de ayudas. Por un lado, las ayudas de salvamento dirigidas a prestar a la empresa la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento y, por otro lado, las llamadas ayudas de reestructuración, que tienen por objeto la puesta en marcha de las acciones y medidas contenidas en el plan de reestructuración aprobado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dirigidas a recuperar la posición de mercado de la empresa.

Plan Extraordinario de Medidas para la Mejora de la Empleabilidad del Mercado de Trabajo de Andalucía (PLAN MEMTA).

- Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Empleo, por la que se establece el **plan extraordinario** para la **mejora** de la **empleabilidad** de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo. (BOJA, 06/11/08).
- Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se **modifica** la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se

establece el **Plan Extraordinario** para la **mejora de empleabilidad** de las **personas demandantes de empleo** y se **regulan y convocan las ayudas** para la ejecución del mismo. (BOJA, 01/04/09).

El objetivo principal de este Plan es paliar la situación de deterioro del empleo sobrevenida como consecuencia de la crisis económica. Se abordan todas las medidas, tanto autonómicas como estatales, de mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, destinadas al fomento de dicha empleabilidad, así como a regular y convocar las ayudas que al amparo de las citadas medidas puedan concederse.

Las ayudas a acciones formativas consisten en la implementación de sistemas de cualificación y reciclaje de personas desempleadas y, por tanto, no se trata de ayudas que concedan ventajas a determinadas empresas o sectores, ni que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Programa de Incentivos para la Creación, Consolidación y Modernización de Iniciativas Emprendedoras del Trabajo Autónomo.

- Orden de 21 de noviembre de 2008, de la Consejería de Empleo, por la que se **fija el plazo de presentación de solicitudes** de ayudas para el Programa contemplado en el Capítulo IV y para la medida regulada en la sección segunda del Capítulo VIII, regulado por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el **Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía**. (BOJA, 28/11/08).

Este programa articula medidas que facilitan tanto la puesta en marcha de iniciativas económicas de trabajo por cuenta propia, incidiendo especialmente en el acceso de personas desempleadas, como la consolidación y desarrollo de las existentes.

Asimismo, posibilita la concesión de incentivos directos a fondo perdido y bonificaciones de tipo de interés que priman la inversión en activos fijos e intangibles, así como la atención a las necesidades de liquidez de los trabajadores autónomos. Así, se establece un tramo fijo de 3.000 euros para gastos de constitución y primer establecimiento, y un plus adicional de hasta un máximo de 14.000 euros en la modalidad de creación y de 10.000 en la de consolidación y modernización.

En el terreno de la financiación para la consolidación, hay que subrayar el apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido que realice el trabajador autónomo (o la transformación en indefinidos de contratos temporales) mediante ayudas a tanto alzado que pueden alcanzar los 5.000 euros por cada nueva contratación o transformación de un contrato en indefinido.

Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

- Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**. (BOJA, 10/12/08).
- Orden de 24 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se **desarrollan las medidas** relativas al **fomento del empleo y acciones formativas** contempladas por el **Decreto-Ley 2/2008**, de 9 de diciembre, por el que se **aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**. (BOJA, 01/04/09).
- Ley 3/2009, de 28 de mayo, por la que se aprueba el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**. (BOJA, 19/06/09).

Con el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), se persiguen dos objetivos claros, por un lado, la financiación de inversiones generadoras de empleo en los municipios andaluces y, por otro, el desarrollo de acciones formativas.

Para lograr estas finalidades el Programa está dotado con 360 millones de euros, destinándose 300 millones a la ejecución de obras y 60 millones a acciones formativas. La asignación de estas cantidades se distribuye entre los municipios atendiendo a su nivel de desempleo y variación en el último año, así como a su población, estableciéndose un criterio diferenciado en función del tamaño del municipio.

Hay que resaltar que uno de los efectos más favorables de la ejecución de este Programa es el impulso de la actividad y del empleo en las pequeñas y medianas empresas en el sector de la construcción en el ámbito municipal, sector estratégico que se ha visto afectado como consecuencia de la actual situación de desajuste de la economía.

Programa de Incentivos a Empresas

- Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por la que se establecen las **bases reguladoras** de un **Programa de Incentivos** para el **Fomento** de la **Innovación** y el **Desarrollo Empresarial** en **Andalucía** y se efectúa su convocatoria para los años **2008 a 2013**. (BOJA, 17/12/08).

Esta Orden, encuadrada en el marco del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, persigue entre otros objetivos, apoyar las iniciativas empresariales, así como todos los proyectos que coadyuven a la creación de riqueza, y al mantenimiento del esfuerzo de convergencia económica con el resto de regiones españolas, y de la Unión Europea. Asimismo, pretende promover en el ámbito empresarial la igualdad efectiva entre hombres y mujeres e incrementar la incorporación de jóvenes a nuevos proyectos empresariales.

Para que estos objetivos se hagan efectivos, se activan nuevos instrumentos de ayuda, como los avales y los incentivos a pequeñas empresas innovadoras de menos de cinco años, para los costes directamente relacionados con la creación de la empresa, así como para determinados gastos de funcionamiento de la misma.

Medidas de Austeridad Presupuestaria.

- Ley 3/2008 de 23 de diciembre, del **Presupuesto** de la **Comunidad Autónoma** de **Andalucía** para el año **2009**. (BOJA, 31/12/08).
- Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan **normas** para la **elaboración** del **Presupuesto** de la Comunidad Autónoma de **Andalucía** para el año **2010**. (BOJA, 29/05/09).

La austeridad se convirtió en la característica principal del Presupuesto de 2009 en Andalucía, lo que significa que se ha modificado el orden de prioridades para conseguir ahorrar y contener el gasto en algunas partidas, y asignarlo a otros fines que pasan a ocupar el centro de la estrategia presupuestaria.

Conforme a la Orden de elaboración del Presupuesto para el 2010, se ha tenido en cuenta la actual situación económica y la previsión de un descenso en los ingresos respecto a los niveles del ejercicio presente, por lo que, entre otras medidas, se acude a la colaboración público-privada para el desarrollo de actuaciones.

Las políticas públicas relacionadas con la mejora de la empleabilidad ocuparán un lugar prioritario dentro de las cuentas del próximo ejercicio, al igual que los programas de infraestructuras que tienen un destacable impacto sobre la economía a corto plazo, especialmente por la vía de la generación de empleo. Las políticas sociales, como elemento primordial de apoyo a las familias andaluzas ante la crisis, se ven reforzadas ampliándose y mejorando las prestaciones obtenidas por los ciudadanos y ciudadanas, particularmente en los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales.

Empresa 24 horas

- Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se **aprueba la creación** y puesta en marcha del **programa «Empresa 24 horas»**. (BOJA, 06/02/09).

Este Programa tiene como objetivo simplificar y agilizar los procedimientos administrativos dirigidos a la creación de empresas, con la finalidad de alcanzar un ahorro de costes en las mismas, en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello, se pone a disposición de los empresarios una serie de medidas que reducirán al mínimo todos aquellos trámites burocráticos y administrativos que son necesarios para la creación de cualquier empresa y cualquier actividad empresarial en Andalucía.

Impulso de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras** del **programa para impulsar proyectos promovidos** por las **Corporaciones Locales** en el marco de los **Nuevos Yacimientos de Empleo**. (BOJA, 15/04/09).

Este Programa tiene por objeto fomentar la generación de empleo mediante el impulso de nuevas actividades económicas encuadradas en proyectos promovidos por las Corporaciones Locales Andaluzas en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo. El mismo está destinado a promover proyectos capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a las necesidades y demandas de la población.

Merece una mención especial la potenciación de nuevas actividades y nuevos yacimientos de empleo que faciliten la incorporación laboral de la mujer en el marco de las ocupaciones emergentes, consiguiéndose con

ello una mejora en la estabilidad y la calidad en el empleo femenino. Asimismo, se pretende aumentar la presencia de la mujer en aquellos sectores económicos en los que se encuentra infrarrepresentada en la actualidad.

Fondos de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales y de Industrias Culturales, y a la Internacionalización de la Economía Andaluza.

- Decreto 99/2009, de 27 de abril, regulador de los **Fondos de apoyo a las Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales** y de **Industrias Culturales**, y del **Fondo** para la **Internacionalización** de la **Economía Andaluza**. (BOJA, 06/05/09).

La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 creó cuatro **fondos** destinados a favorecer, mediante instrumentos financieros reembolsables, la financiación de las inversiones de las empresas de los sectores agroalimentario, turístico y comercial, de las industrias culturales, así como la internacionalización de la economía andaluza.

Estos fondos tienen por finalidad aportar liquidez y repercutir positivamente en la economía real y, en consecuencia, en la situación del mercado laboral. La financiación se articula siempre en condiciones de mercado y tiene naturaleza retornable, es decir se trata de recursos que pueden volver a ser utilizados una vez hayan sido devueltos, lo que les otorga un mayor efecto multiplicador que las subvenciones y ayudas públicas.

Fomento de la Contratación Laboral.

- Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras** para la **concesión de subvenciones** para la realización de acciones de **formación profesional** para el **empleo con compromiso de contratación**. (BOJA, 28/05/09).

Esta Orden se suma al resto de actuaciones que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha puesto en marcha para facilitar la consecución del pleno empleo en el menor plazo posible, mediante el fomento de la contratación laboral estable y de calidad.

La situación socio-económica actual ha llevado a regular la apertura indefinida del Programa de Acciones de Formación para el Empleo con

Compromiso de Contratación. Se trata de una herramienta que tiene el doble objetivo de conseguir que ciudadanas y ciudadanos desempleados consigan un puesto de trabajo de forma rápida, o bien actualizar, reciclar y recualificar los conocimientos profesionales de las personas ocupadas, mediante una formación adecuada a las funciones que desarrollan.

Autorización de Operaciones de Endeudamiento para Financiar Inversiones.

- Decreto 264/2009, de 2 de junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias **emisiones de Deuda Pública** de la Junta de Andalucía, o la concertación de **operaciones de endeudamiento**, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe **máximo equivalente a mil doscientos dieciséis millones de euros**. (BOJA, 09/06/09).

La situación actual de los mercados financieros internacionales exige dotar de la mayor flexibilidad posible al proceso de toma de decisiones en materia de endeudamiento. En consecuencia, resulta necesario dejar la determinación de la modalidad de la deuda, así como la fijación de sus condiciones financieras, al momento en que la coyuntura de los mercados permita su concreción. Los recursos derivados de las operaciones en esta materia y autorizadas por este Decreto, se destinarán a la financiación de inversiones.

Las emisiones se podrán realizar mediante la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía; a través de emisiones de Deuda Pública que supongan la puesta en circulación de valores de rendimiento explícito o implícito, y mediante cualquier otra tipología de operación de préstamo o crédito.

Línea de Aales a Títulos de Renta Fija Emitidos por Fondos de Titulización de Activos para Financiación de Pymes para Viviendas Protegidas.

- Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los **avales** de la Comunidad Autónoma de Andalucía a **valores de renta fija emitidos por fondos de titulización** de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009. (BOJA, 12/06/09).

El objeto de esta Orden es regular las bases de la concesión de avales por parte de la Junta de Andalucía para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, constituidos al amparo de los convenios que suscriba la Consejería de Economía y Hacienda con las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito a los fondos de titulización, con la finalidad de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

Asimismo, tiene por objeto aprobar el contenido de los citados convenios y las especificaciones de este tipo de avales, así como realizar la convocatoria pública para solicitar su concesión en el ejercicio 2009.

Subvenciones a Empresas Beneficiarias del Plan Renove de Turismo.

- **Orden de 18 de junio de 2009**, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las **bases reguladoras** para la **concesión de subvenciones** para la **bonificación del tipo de interés** de los **préstamos** previstos en el **Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas** (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (BOJA, 03/07/09).

La Junta de Andalucía ha destinado una inversión inicial de 1,35 millones de euros para apoyar a las empresas turísticas andaluzas beneficiarias del Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La nueva línea de incentivos consiste en la bonificación del 50% del tipo de interés de los préstamos concedidos a empresas en el marco del citado Plan para inversiones en nuevos activos productivos fijos materializados en infraestructuras y/o equipamientos.

Programa de Apoyo a la Economía Social.

- **Orden de 29 de junio de 2009**, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que establecen las **bases reguladoras** de un **programa de apoyo** a la **innovación** y al **desarrollo** de la **economía social**, y se efectúa su **convocatoria** para los ejercicios **2009 a 2013**. (BOJA, 10/07/09).

La economía social se ha conformado como un instrumento social y económico generador de capacidad productiva, empleo y mejora de la calidad de vida, con marcada incidencia tanto en el ámbito urbano como rural, por lo que la formación de un tejido de empresas de economía social,

cada vez más consolidado y en permanente adaptación a las condiciones de competencia e innovación tecnológica, se presenta como un pilar básico para el desarrollo del sector.

Esta Orden tiene por objeto articular un conjunto de medidas dirigidas a fomentar el desarrollo de una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz, y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

Reestructuración de las Cajas de Ahorros.

- Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la **Ley 15/1999**, de 16 de diciembre, de **Cajas de Ahorros de Andalucía**. (BOJA, 23/10/2009).

En estos últimos tiempos, las entidades de crédito han encontrado importantes restricciones para su financiación, con incrementos de costes notables que limitan el desenvolvimiento del negocio. Estas entidades deben adaptarse al nuevo panorama financiero con garantías de estabilidad y solvencia, de forma que puedan seguir cumpliendo su función de proveedoras de financiación para el conjunto de la sociedad y de la economía.

Con la finalidad de que las Cajas de Ahorros andaluzas incrementen su fortaleza y solvencia, mediante las modificaciones contenidas en este Decreto-Ley se persiguen dos objetivos: por un lado, remover posibles obstáculos o dificultades que pudieran presentarse en los procesos de integración entre las Cajas de Ahorros andaluzas, reconociendo a las entidades que participen en la fusión con creación de nueva entidad una mayor autonomía de voluntad para adoptar acuerdos en materia de órganos de gobierno y, de otro lado, flexibilizar el régimen de adopción de acuerdos para la emisión de valores que incrementen los recursos propios de estas entidades.

Asimismo, se regulan las fusiones de Cajas de Ahorros andaluzas con Cajas que no tengan su domicilio social en dicha Comunidad, materia que no se contemplaba de forma expresa en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Anexo normativo de las medidas adoptadas frente a la crisis económica incluidas en el BANEF:

Decreto-Ley 1/2008, de 3 de junio, de **medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía**. (06/06/08).

Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, de **medidas para potenciar la liquidez y la internacionalización de la economía andaluza y fomentar la competencia**. (06/06/08).

Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el **Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012**. (BOJA, 02/07/08).

Acuerdo de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la **ejecución de un programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales** en Andalucía. (17/10/08).

Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Empleo, por la que se establece el **plan extraordinario** para la **mejora de la empleabilidad** de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo. (BOJA, 06/11/08).

Orden de 10 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del **Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012**. (BOJA, 26/11/08).

Orden de 5 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las **bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales** en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años **2008 y 2009**. (BOJA, 27/11/08).

Orden de 21 de noviembre de 2008, de la Consejería de Empleo, por la que se **fija el plazo de presentación de solicitudes** de ayudas para el Programa contemplado en el Capítulo IV y para la medida regulada en la sección segunda del Capítulo VIII, regulado por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el **Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía**. (BOJA, 28/11/08).

Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA)**. (BOJA, 10/12/08).

Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de **medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía**, y de **agilización de procedimientos administrativos**. (BOJA, 11/12/08).

Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, por la que se establecen las **bases reguladoras de un Programa de Incentivos** para

el **Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía** y se efectúa su **convocatoria** para los **años 2008 a 2013**. (BOJA, 17/12/08).

Ley 3/2008 de 23 de diciembre, del **Presupuesto** de la Comunidad Autónoma de **Andalucía** para el año **2009**. (BOJA, 31/12/08).

Instrucción 4/2008, de 23 de diciembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se **establecen** las **directrices de gestión de ayudas** en el **marco del plan extraordinario** para la mejora de la empleabilidad de las **personas demandantes de empleo** establecido por la Orden de 31 de octubre de 2008 que se cita. (BOJA, 12/01/09).

Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se **aprueba** la **creación** y puesta en marcha del **programa «Empresa 24 horas»**. (BOJA, 06/02/09).

Orden de 24 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se **desarrollan** las **medidas** relativas al **fomento del empleo** y **acciones formativas** contempladas por el **Decreto-Ley 2/2008**, de 9 de diciembre, por el que se **aprueba** el **Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía** (PROTEJA). (BOJA, 01/04/09).

Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se **modifica** la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el **Plan Extraordinario** para la **mejora de empleabilidad** de las **personas demandantes de empleo** y se **regulan** y **convocan** las **ayudas** para la ejecución del mismo. (BOJA, 01/04/09).

Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras del programa** para **impulsar proyectos promovidos** por las **Corporaciones Locales** en el marco de los **Nuevos Yacimientos de Empleo**. (BOJA, 15/04/09).

Decreto 99/2009, de 27 de abril, regulador de los **Fondos de apoyo** a las **Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales** y de **Industrias Culturales**, y del **Fondo** para la **Internacionalización de la Economía Andaluza**. (BOJA, 06/05/09).

Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras** para la **concesión de subvenciones** para la realización de acciones de **formación profesional** para el **empleo con compromiso de contratación**. (BOJA, 28/05/09).

Orden de 26 de mayo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan **normas** para la **elaboración del Presupuesto** de la Comunidad Autónoma de **Andalucía** para el año **2010**. (BOJA, 29/05/09).

Decreto 264/2009, de 2 de junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de una o varias **emisiones de Deuda Pública** de la Junta de Andalucía, o la concertación de **operaciones de endeudamiento**, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe **máximo equivalente a mil doscientos dieciséis millones de euros**. (BOJA, 09/06/09).

Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los **avales** de la Comunidad Autónoma de Andalucía a **valores de renta fija emitidos** por **fondos de titulización** de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009. (BOJA, 12/06/09).

Ley 3/2009, de 28 de mayo, por la que se aprueba el **Programa de Transición al Empleo** de la Junta de Andalucía (**PROTEJA**). (BOJA, 19/06/09).

Orden de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las **bases reguladoras** para la **concesión de subvenciones** para la **bonificación del tipo de interés** de los **préstamos** previstos en el **Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas** (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (BOJA, 03/07/09).

Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que establecen las **bases reguladoras** de un **programa de apoyo a la innovación** y al **desarrollo de la economía social**, y se efectúa su **convocatoria** para los ejercicios **2009 a 2013**. (BOJA, 10/07/09).

Decreto-Ley 2/2009, de 20 de octubre, por el que se modifican determinados artículos de la **Ley 15/1999**, de 16 de diciembre, de **Cajas de Ahorros de Andalucía**. (BOJA, 23/10/2009).